

Proceso: I  
Demandante: Lina María Herrera Quiceno  
Demandado: Eduard Fabián Bolívar Limas  
Radicado: 500013110002-2019-00466-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

61

**SECRETARÍA.** Villavicencio, 14 de julio de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte  
(2020)

Como es de público conocimiento, desde el mes de marzo del presente año se implementaron medidas tendientes a evitar el contagio y propagación del covid 19 en el territorio nacional, lo cual implicó que no se tomaran las muestras para práctica de prueba con marcadores genéticas de A.D.N., por consiguiente se DISPONE:

Ordenar que secretaría se envíe a la hora de las **3:00 p.m. del día 25 de noviembre de 2020**, al demandante, GELVER FABIAN HERRERA PEREZ, a la señora AYDEE JINETH ROJAS GALINDO y a la menor BRITNNY ANYELINA HERRERA ROJAS, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio, a fin de que se les practique la toma de muestra correspondiente para la práctica de prueba de ADN. **Oficiese** de forma completa y adecuada adjuntándose copia del recibo de pago que obra a folio 39 del expediente.

Advertir a las partes que es su deber contribuir con la realización de las actividades propias para el recaudo de las pruebas y que la no concurrencia a la toma de muestras puede acarrear consecuencias legales a quien se muestre renuente (art. 386 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 21 OCT 2020 Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 099

Firma Secretario \_\_\_\_\_